CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direcciongeneral.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752

Para las personas servidoras públicas:

Con motivo del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y dar cumplimiento al artículo 16 fracción II, V, XVIII de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, el Titular de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca se encuentra facultado para emitir instrumentos para el eficaz funcionamiento de la defensoría, conforme a los artículos 29 y 30, fracción IV de los Lineamientos Generales Del Código De Ética para servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y en virtud que el Código de Conducta de manera puntual y concreta establece la forma en que las personas servidoras públicas de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y Reglas de Integridad.

Con lo anterior se pretende dar cumplimiento a los Principios y Directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas a que hacen referencia los artículos del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el artículo 5° de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en el Estado de Oaxaca, los artículos 1° y 2° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

Municipios de Oaxaca y el artículo 6° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a nivel federal, salvaguardando en todo momento el compromiso y respeto a los derechos humanos laborales de cada uno de las personas servidoras públicas que integran la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

Ahora bien, en observancia a las disposiciones aplicables antes referidas, el día jueves 09 de febrero del año 2023, se instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. En base a lo anterior, se procedió a la elaboración del presente instrumento, mismo que fue aprobado por el referido Comité, mediante Acuerdo, así mismo este instrumento legal se cuenta con la validación del correspondiente Órgano Interno de Control.

Para los efectos de este Código de Conducta las personas servidoras públicas que integran la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca se encuentran sujetos al presente Código de Conducta, porque es una guía detallada que orienta a las personas servidoras públicas para la toma de decisiones apropiadas en determinadas situaciones difíciles, están referidos a cuestiones de anticorrupción, aspectos laborales y legales.

Lic. Marcelo Merino García.
Director General de la Defensoría
Pública del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccongeneral.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

MISIÓN:

Garantizar el derecho a la defensa técnica, adecuada y coadyuvar a la protección de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad del Estado de Oaxaca, por medio de programas, proyectos y acciones.

Así mismo, garantizar la igualdad de circunstancias entre las partes que se sujetan a un proceso penal, con el respaldo estructural necesario para el ejercicio de la Defensa Pública gratuita y digna en el Estado de Oaxaca.

VISIÓN:

Ser un referente a nivel Estatal, como una institución innovadora en la Defensa Jurídica, que presta servicios de excelencia y calidad con Defensores Públicos capacitados y certificados en la materia, con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa y el acceso a la justicia a la población del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

ÍNDICE

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

OBJETIVO GENERAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA:

Las personas servidoras públicas de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, tenemos la firme convicción de propiciar con nuestro actuar el cumplimiento de lo establecido en el presente Código de Conducta, fomentando, difundiendo los principios, valores y reglas de integridad consignadas en el presente Código de Conducta, en cumplimiento de nuestras funciones de dirigir, operar, coordinar y controlar el Sistema de Defensa Pública del Estado, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El presente Código de Conducta permitirá establecer reglas de comportamiento que coadyuvan a prevenir y desviar conductas impropias que pueden generar conflictos y dañar la imagen de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, y garantizar el derecho a la defensa técnica adecuada, asesoría y patrocinio jurídico en el Estado, en materia penal, justicia para adolescentes, civil, familiar, mercantil, agraria, administrativa, indígena, derechos humanos y constitucional.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccongeneral.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD:

El presente Código de Conducta es obligatorio y deberá ser observado y respetado por todas las personas servidoras públicas que laboran en la Defensoría Pública cualquiera que sea su nivel jerárquico y tipo de contratación, empleo, cargo o comisión.

Cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o Conducta, por parte de las personas servidoras públicos, podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

La Defensoría Pública del Estado de Oaxaca pondrá a disposición del público en general el presente Código de Conducta en la página oficial de esta Dependencia.

El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres, hombres o género en específico, por lo que las referencias o alusiones en las redacciones hechas incluye a toda persona.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en el Estado de Oaxaca.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.
- Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Diaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Y demás normatividad aplicable a la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

Glosario:

Código de conducta: Documento emitido por el titular de Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, a propuesta del respectivo Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Ética: El Código de ética para Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Comité de Ética y Conflictos de Interés: Comité de Ética y Conflictos de Interés de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

Hostigamiento o acoso sexual: Son conductas que se presentan dentro de una relación laboral, con el objetivo de intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, agredir o controlar o destruir con el fin de mermar su autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad con miras a excluirla de la organización o a satisfacer la necesidad, que suele presentar la persona que acosa u hostiga.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direcciongeneral.dpe@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta es de aplicación general para las personas servidoras públicas que integran la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. Por ende, tendrán la obligación y compromiso de adecuar su actuación conforme a los principios rectores y valores que consigna el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, por lo que deberán conocerlos, observarlos, aplicarlos y respetarlos. La falta de conocimiento del Código de Ética y Código de Conducta no los eximirá de su cumplimiento.

En caso de darse cualquier situación de conflicto o interpretación que derive del presente Código de Conducta será resuelto en Sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 2. Son aplicables al presente Código de Conducta los principios rectores descritos en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse las personas servidoras públicas que integran la

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, tales como:

1. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

6. **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

7. **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

8. **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, de conformidad con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento la disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegaren

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general dp@gmail com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

a tratar.

9. **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

10. **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un Gobierno Abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

11. **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

12. **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos, de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

13. **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

14. **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

15. **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

CAPÍTULO III

DE LOS VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 3. Los valores que deben tener en cuenta y cumplir las personas servidoras públicas son los que consigna el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse las personas servidoras públicas de la Defensoría:

1. **Interés Público:** actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. **Respeto:** Se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los principios:

a) De Universalidad, según el cual los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

b) De Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;

c) De Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables;

d) De Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. **Igualdad y No Discriminación**: Prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. **Equidad de Género:** Garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. **Entorno Cultural y Ecológico: E**vitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier Nación y de los ecosistemas del planeta; asumen

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Cooperación: Colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

8. Liderazgo: Serán guía, ejemplo y promotoras del Código; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

9. Rendición de cuentas: Informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

CAPÍTULO IV
DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD CONFORME AL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 4. Para salvaguardar los principios y valores que rigen el

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

ejercicio de la función pública de la Defensoría Pública, se observarán Reglas de Integridad con las cuales deberán conducirse las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

I. Actuación pública;

II. Trámites y servicios;

III. Cooperación y desempeño permanente con integridad; y,

IV. Comportamiento digno.

DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA

Artículo 5. Las personas servidoras públicas de la Defensoría Pública que desempeñen un empleo, cargo, o comisión, deben conducir su actuación con honestidad, legalidad, lealtad, profesionalismo y con una clara orientación al interés público, de acuerdo con lo siguiente:

I. Ejercer las atribuciones y facultades que les impone el servicio público, de conformidad con los ordenamientos constitucionales y legales correspondientes;

II. Asegurarse de no utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;

III. Evitar el uso de recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;

IV. Abstenerse de favorecer o ayudar a terceros, a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;

V. Abstenerse de hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;

VI. Impedir que con su actuar se permita que los servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral;

VII. Evitar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;

VIII. Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales;

IX. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público;

X. Abstenerse de actuar de forma ostentosa, es decir, incongruente y desproporcionadamente considerando la remuneración y apoyos que perciba con motivo del cargo público;

XI. Colaborar con otros servidores públicos y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, previstos en los planes y programas gubernamentales;

XII. Evitar adquirir, para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;

XIII. Asegurarse que con su actuación no se obstruya el cumplimiento de investigaciones o procedimientos sancionatorios en contra de personas servidoras públicas o particulares;

XIV. Abstenerse de actuar como abogado o procurador en juicios de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direcciongeneral.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes o niveles de Gobierno;

XV. Establecer medidas preventivas al momento de ser informado como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés, y

Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.

DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 6. Las personas servidoras públicas de la Defensoría Pública que, con motivo de su empleo, cargo, o comisión, participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, deben brindar a los usuarios una atención respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, de acuerdo a lo siguiente:

I. Actuar con respeto y cordialidad en el trato, respetando los principios y valores que rigen el ejercicio de la función pública;

II. Proporcionar información vigente sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;

III. Abstenerse de realizar trámites y servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direcciongeneral.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

IV. Impedir que se exijan, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;

V. Asegurar que no se discrimine a las personas en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, así como la prestación de servicios; y,

VI. Abstenerse de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

DE LA COOPERACIÓN Y DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Artículo 7. Las personas servidoras públicas de la Defensoría Pública que desempeñen un empleo, cargo, o comisión, deben conducir su actuación con integridad, colaborando entre sí con una plena vocación de servicio y propiciando el trabajo en equipo, de acuerdo a lo siguiente:

I. Evitar hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo;

II. Conducirse con un trato digno y cordial, ya sea en la atención al público o en la cooperación entre sus compañeros de trabajo;

III. Evitar cualquier tipo de discriminación tanto en el trato con sus compañeros de trabajo, así como con las personas en general;

IV. Realizar las actividades de atención al público en general, de manera respetuosa, ágil y expedita;

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direcciongeneral.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

V. Abstenerse de realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos;

VI. Fomentar en sus respectivas áreas de trabajo, el respeto, la cooperación, la disciplina y la integridad, para el desempeño eficiente de sus funciones;

VII. Conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público;

VIII. Promover el apoyo y la colaboración mutua hacia sus compañeros de trabajo, propiciando el trabajo en equipo y la vocación en el servicio público;

IX. Cooperar en la detección de áreas sensibles o vulnerables a la corrupción;

X. Abstenerse de obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas;

XI. Proponer o, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas; y,

XII. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

DEL COMPORTAMIENTO DIGNO

Artículo 8. Las personas servidoras públicas de la Defensoría Pública que desempeñen un empleo, cargo, o comisión, deben conducir su

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direcciongeneral.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

actuación de forma digna y respetuosa sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública y la ciudadanía en general, de acuerdo con lo siguiente:

I. Abstenerse de proferir insultos, humillaciones, acoso u hostigamiento a sus compañeros de trabajo y ciudadanía en general;

II. Evitar señales sexualmente sugerentes, a través de los movimientos del cuerpo, así como mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo;

III. Abstenerse de tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos y manoseo a sus compañeros de trabajo;

IV. Procurar no hacer regalos, o dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes, ni manifestar abiertamente o de manera indirecta interés sexual a sus compañeros de trabajo;

V. Asegurarse de no llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia cualquier persona;

VI. Evitar que se condicione la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;

VII. Evitar el obligar a otra persona a realizar actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias, en represalia por rechazar proposiciones de naturaleza diferente al ámbito laboral;

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direcciongeneral.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

VIII. Impedir que se condicione la prestación de un trámite o servicio público, a cambio de cualquier interés o condicionante ajeno a los requisitos de dicho trámite o servicio;

IX. Reservarse comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona, referentes a la apariencia o a su anatomía, ya sean de manera directa o a través cualquier otro medio;

X. Prescindir de insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual con sus compañeros de trabajo;

XI. Obviar expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;

XII. Abstenerse de exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, imágenes o cualquier contenido de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora; y,

XIII. Cuidarse de no difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual o íntima de una persona.

CAPÍTULO V

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS Y DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 9. Las personas servidoras públicas de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, además deberán observar lo siguiente:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direcciongeneral.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

I. Tratar con respeto, consideración y profesionalismo a todas las personas que acudan ante ellos, para orientarlos legalmente sobre los asuntos que les consulten;

II. Abstenerse de solicitar, cobrar o recibir honorarios en numerario o en especie, o cualquier otro beneficio, directa o indirectamente, con motivo del desempeño de su encargo;

III. Acudir con puntualidad a la oficina de su adscripción y cumplir con las disposiciones contenidas en este Reglamento;

IV. Asistir puntualmente a los cursos de capacitación y actualización que les indiquen sus superiores y aprobar al término los exámenes correspondientes;

V. Acatar las instrucciones verbales o escritas de sus superiores, relacionadas con el debido ejercicio de la práctica profesional;

VI. Observar buena conducta en el desempeño de sus actividades, así como un comportamiento de mutuo respeto y colaboración con sus superiores y demás compañeros, absteniéndose de cometer actos que alteren el orden y la disciplina dentro y fuera del centro de trabajo;

VII. En caso de renuncia, cese o cambio de adscripción, deberán entregar, con toda diligencia, los expedientes, documentos, valores y bienes cuya atención, administración o custodia estén bajo su responsabilidad;

VIII. Presentarse en su área de trabajo con la vestimenta acorde al desempeño de sus funciones y diligencias que realice; y,

IX. Solicitar por lo menos con 15 días de anticipación cualquier licencia sin goce de sueldo, para su análisis y determinación que se estime

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direcciongeneral.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

procedente conforme a las necesidades del servicio que presta la institución.

CAPÍTULO VI.
SENTIDO Y ALCANCE DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

Artículo 10. Los servicios brindados por las personas servidoras públicas de la Defensoría Pública son gratuitos y se rigen por los principios de:

I. **Calidad:** Condición de prestación del servicio con estándares de excelencia, garantizando con ello una defensa técnica adecuada en todas las instancias legales;

II. **Confidencialidad:** La Defensoría brindará la seguridad de que la información entre Defensor Público y defendido se clasifique como confidencial;

III. **Continuidad:** La Defensoría procurará la defensa permanente, evitando sustituciones innecesarias;

IV. **Gratuidad:** La Defensoría deberá prestar sus servicios de manera gratuita a toda la población en materia penal;

V.- **Igualdad y equilibrio procesal:** La Defensoría, al contar con los instrumentos necesarios para intervenir en los procesos judiciales en condiciones de igualdad, favorecerá al equilibrio procesal frente a los demás sujetos procesales;

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccionge neral dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

VI. **Indivisibilidad:** La Defensoría constituye una entidad única que ejerce sus atribuciones por conducto de cualquiera de sus integrantes, habilitados para el efecto;

VII. **Justicia Restaurativa:** La Defensoría permitirá la asesoría e intervención en forma adicional al proceso legal en el campo de la solución alterna de los conflictos, participando en la mediación y el arbitraje, para lograr resultados restaurativos en los casos que resulte legalmente procedente;

VIII. **Legalidad:** La Defensoría actuará de conformidad y sujeción estricta a lo ordenado por la Ley;

IX. **Obligatoriedad:** La Defensoría otorgará de manera indefectible el servicio de una defensa técnica adecuada, una vez que el Defensor haya sido designado y acepte el cargo;

X. **Probidad:** La Defensoría, a través de sus integrantes, obrará con rectitud, transparencia, objetividad y lealtad; y,

XI. **Responsabilidad profesional:** La Defensoría se sujetará a estándares que garanticen la responsabilidad profesional, que se manifestará en la eficiencia en la prestación del servicio.

DE LAS FALTAS Y SANCIONES.

Artículo 11. Sin perjuicio del acatamiento del presente Código de Conducta, en el desarrollo de sus funciones el personal de esta Defensoría Pública del Estado de Oaxaca deberá cumplir lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direcciongeneral.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca y la demás normativa aplicable.

Artículo 12. El presente Código de Conducta no sustituye en forma alguna el cabal cumplimiento de la normativa en materia de responsabilidades administrativas y cualquier falta cometida por el personal de la Defensoría a las obligaciones que tenga encomendadas, se seguirá el procedimiento que indica la normatividad aplicable según el caso específico de que se trate.

Artículo 13. La persona Titular de la Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, por sí y/o por conducto de las Áreas y Unidades Administrativas, promoverá entre el personal la importancia del cumplimiento del Código de Conducta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICO. Cualquier situación de conflicto o interpretación que derive del presente Código de Conducta será resuelta en Sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 fracción II y 6 Segundo Párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, atendiendo el Acuerdo número

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

DPEO/CEPCI/2ORD/2023/02, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Defensoría Púbica del Estado de Oaxaca, de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, y validado mediante oficio No. SHTFP/SCST/309/2023 suscrito por la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia, se emite el presente Código de Conducta de la Defensoría Pública del Estado, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

Lic. Marcelo Merino García.
Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

C.P. María Magdalena Ventura Barranco.
Vocal A del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

C.P. Clarisa Hernández Lorenzo.
Vocal B del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direccion general.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.

Lic. Ángel Noé Gómez Vela.
Vocal C del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

LAE. Laura Fabián Calvo.
Vocal D del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Lic. Marta Martínez Ríos.
Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz "soldado de la Patria",
Edificio "G", María Sabina, 4º nivel, Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oax.
direcciongeneral.dp@gmail.com
Tel. 9515016900, ext. 26752.